



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

1456 Resolución por la que se aprueba la oferta de estabilización de empleo temporal de RTRM para el año 2022. 9022

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1457 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Reumatología tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. 9023

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1458 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de la instalación eléctrica de alta tensión denominada Ampliación de la ST Eléctrica Corvera 132/20 Kv ubicada en Diseminado Pelaos, dentro del término municipal de Murcia. Expediente: 1J21EX000014/ 4E20ATE14450. 9026

1459 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica-línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV Planta Solar de Genergía Fotovoltaica I 4,99 MWp- en el término municipal de Mazarrón -Murcia-. Expediente: 4E19ATE16661 /1J21EX000019. 9028

### III. Administración de Justicia

#### Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1460 Trabajo en beneficio de la comunidad 377/2020. 9030

### IV. Administración Local

#### Alguazas

1461 Convocatoria del XIII Concurso de Pintura. 9031

1462 Convocatoria del I Concurso de Fotografía. 9032

BORM

**Beniel**

1463 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal: Auxiliar Administrativo. 9033

1464 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Técnico/a Auxiliar de Actividades Culturales. 9035

**Caravaca de la Cruz**

1465 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General. 9037

**Cieza**

1466 Aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2022. 9041

**Molina de Segura**

1467 Modificación de bases específicas para la provisión de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 9042

1468 Anuncio de Informe Ambiental Estratégico de Modificación Puntual del PGM de Molina de Segura: Cambio de calificación de una parcela de usos terciarios ubicada en Avda. de los Castaños y calle Encina, en El Chorrizo, promovida por la mercantil Infagarro, S.L. (Expte. 000666/2021-1935 y 2022/3481). 9050

1469 Anuncio de informe ambiental estratégico de modificación puntual del PGM de Molina de Segura. Cambio de calificación de parcelas junto a carretera RM-A5 frente a la urbanización La Alcayna, promovida por las mercantiles Infagarro, S.L., Intercon Hispania, S.L, y Obras y Construcciones Inverness, S.L. (Expte. 00820/2021-1935 y 2022/3601). 9051

**Puerto Lumbreras**

1470 Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos en la convocatoria para la selección en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público 2018. 9052

**Torre Pacheco**

1471 Bases para proveer en propiedad varias plazas mediante funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento. 9053

**Totana**

1472 Exposición pública de ordenanzas fiscales. 9062

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia**

1473 Nueva composición de la Junta de Gobierno. 9063

**Clínica Tudela, Sociedad Cooperativa**

1474 Transformación de Clínica Tudela Sociedad Cooperativa en Clínica Tudela Sociedad Limitada. 9064

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

### **1456 Resolución por la que se aprueba la oferta de estabilización de empleo temporal de RTRM para el año 2022.**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, determina en su artículo 2.1:

*"Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.*

Y la Disposición adicional séptima de la citada Ley determina que "los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica."

El Consejo de Administración de RTRM, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2022 aprobó inicialmente la Oferta de estabilización de empleo temporal de RTRM para el ejercicio 2022; siendo dicha aprobación definitiva una vez obtenido el informe favorable, preceptivo y vinculante, de la Dirección General de Función Pública establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

A la vista del citado informe, emitido el 8 de marzo de 2022 por la Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la Oferta de estabilización de empleo temporal de RTRM para el año 2022, en los siguientes términos:

Categoría	Plazas
Redactor Locutor	1
Presentador	2

**Segundo.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de RTRM.

Murcia, 17 de marzo de 2022.—El Director General de RTRM, Mariano Caballero Carpena.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1457 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Reumatología tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de diciembre de 2014, 13 de abril de 2015 y 16 de marzo de 2016 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.**

### Antecedentes

**1.º** Por Acuerdos de 10 de diciembre de 2014 (BORM número 290 de 18 de diciembre), 13 de abril de 2015 (BORM número 97 de 29 de abril) y 16 de marzo de 2016 (BORM número 224 de 26 de septiembre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, tras haber sido previamente informadas por el Consejo Regional de la Función Pública.

**2.º** Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM número 300 de 30 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Reumatología por los turnos de acceso libre y promoción interna.

**3.º** La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**4.º** A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM número 300 de 27 de diciembre) para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Reumatología por los turnos de acceso libre y promoción interna.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de marzo de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



## ANEXO

**Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**

**Opción: REUMATOLOGÍA**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***9451**	MARTINEZ FERRIN	JAVIER	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Promoción Interna
2	***3846**	TORNERO RAMOS	CARMELO	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Promoción Interna
3	***1434**	VILLALÓN PLA	MARINO JESÚS	Hospital Comarcal del Noroeste	Caravaca	Promoción Interna
1	***1171**	GONZALEZ MOLINA	ROCIO	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre
2	***6744**	PALMA SÁNCHEZ	DESEADA	Hospital "Rafael Méndez"	Lorca	Libre

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**1458 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de la instalación eléctrica de alta tensión denominada Ampliación de la ST Eléctrica Corvera 132/20 Kv ubicada en Diseminado Pelaos, dentro del término municipal de Murcia. Expediente: 1J21EX000014/4E20ATE14450.**

Con fecha 2 de julio de 2021 (BORM n.º 178, de 04/08/2021) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada Ampliación de la S.T. Eléctrica Corvera 132/20 Kv ubicada en Diseminado Pelaos, dentro del término municipal de Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Primero.-** Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, el siguiente día:

Ayuntamiento de Murcia, en la Agencia de Desarrollo Local, sita en C/ Azarbe del Papel, núm. 22- 30007 Murcia, el próximo día 4 de mayo de 2022, a partir de las 09:30 horas

**Segundo.-** Notificar personalmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.-** La presente Resolución será publicada en el BORM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.



Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 22 de marzo de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, P.D. (Orden de 16/04/2021, BORM n.º 89, de 20/04/2021), la Secretaria General, Ana Luisa López Ruiz.

## ANEXO

### Ayuntamiento de Murcia

Finca n.º	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
2	ELÉCTRICA CORVERA S.L.	164	297	04/05/2022	09:30

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**1459 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica-línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV Planta Solar de Genergía Fotovoltaica I 4,99 MWp- en el término municipal de Mazarrón -Murcia-. Expediente: 4E19ATE16661 /1J21EX000019.**

Con fecha 17 de septiembre de 2021 -BORM de 06/10/2021, n.º 232- se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza la instalación -Línea aéreo/subterránea de evacuación a 20 KV Planta Solar Genergía Fotovoltaica I 4,99 MWp-, en el término municipal de Mazarrón - Murcia. Expte. 4E19ATE16661 /1J21EX000019.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Genergía Energía Fotovoltaica, S.L., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Primero.-** Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 12 de mayo de 2022 en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Mazarrón: Salón de Actos del Ayuntamiento de Mazarrón 2ª planta, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, a partir de las 12:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

**Segundo.-** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de la Administraciones Publicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando

los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 10 de marzo de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, P.D. (Orden de 16/04/2021, BORM n.º 89, de 20/04/2021), la Secretaria General, Ana Luisa López Ruiz.

### Anexo

FINCA N.º	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
1	ENCARNACIÓN MONTERO GUERRERO	52	162	12/05/2022	12:00
2	PEDRO MÉNDEZ URREA EUFEMIA MELGARES GARCÍA	52	158	12/05/2022	12:15
4	TRANSTEJERA, S.L.	52	159	12/05/2022	12:30
5	FERNANDO NAVARRO AZNAR	52	160	12/05/2022	12:45
7	ISABEL RAJA HERNÁNDEZ MARÍA NAVARRO RAJA FRANCISCA NAVARRO RAJA	52	220	12/05/2022	13:00
9	HDOS. ANDRÉS NAVARRO AZNAR	34	66	12/05/2022	13:15

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**1460 Trabajo en beneficio de la comunidad 377/2020.**

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admon. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 377/2020 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Pedro Javier Aguera Esnaola actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 14 de marzo de 2022.—El Letrado de la Admón. de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

### **1461 Convocatoria del XIII Concurso de Pintura.**

BDNS (Identif.): 616152

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616152>).

Las bases y convocatoria del XIII Concurso de pintura han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-229 de fecha 11 de marzo de 2022. Podrán participar todas las personas residentes en territorio español mayores de 18 años desde la publicación de la convocatoria hasta el 03 de abril de 2022. Se constituyen unos premios por valor de 1.900 euros. Las bases y convocatoria íntegras se encuentran publicadas en la BDNS y sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, 23 de marzo de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

### **1462 Convocatoria del I Concurso de Fotografía.**

BDNS (Identif.): 616158

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616158>)

Las bases y convocatoria del I Concurso de fotografía han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022. Podrán participar todas las personas residentes en territorio español mayores de 16 años desde la publicación de la convocatoria hasta el 18 de abril de 2022. Se constituyen unos premios por valor de 250 euros. Las bases y convocatoria íntegras se encuentran publicadas en la BDNS y sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, 23 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **1463 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal: Auxiliar Administrativo.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 10.03.22, ha aprobado las Bases Específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para proveer, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso, dos plazas de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Beniel, siendo su tenor literal el que sigue:

#### **“Antecedentes: Bases generales.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 22.04.21, aprobó las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convocase dicho Ayuntamiento para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas derivadas de procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020, entre las que se encuentra la que, en concreto, a continuación se cita y se regula de modo específico.

#### **Bases específicas: Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 e incluidas en la Oferta de Empleo Público de personal laboral fijo, correspondiente al ejercicio de 2020, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C2 (Artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del RDL 5/2015, TRLEBEP).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso especial de estabilización de empleo temporal, publicadas en el BORM, n.º 102, de 06.05.21, y en las presentes bases específicas.

Esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/>), así como un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

#### **Participación en la convocatoria.**

**Requisitos.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el proceso especial de estabilización, así como estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente, debiendo

acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones vigente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, extremo este que se acreditará mediante la correspondiente certificación supletoria, siempre que se esté dentro del plazo de vigencia de la misma. La equivalencia deberá ser aportada mediante certificación expedida por la Administración competente.

**Solicitudes de participación.-** Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por los aspirantes, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el presente proceso de selección, Base Sexta, en lo que respecta, tanto a su elaboración, suscripción, y presentación, como a la documentación adjunta a aportar que, posteriormente, será objeto de valoración por el correspondiente Tribunal.

Asimismo, deberá abonarse una tasa de 20.-€ para participar en el proceso selectivo, debiendo acompañar justificante de dicho pago a la solicitud que se presente. El ingreso deberá hacerse en el número de cuenta de Bankia-CaixaBank con IBAN: ES91 2038 3041 6764 0000 0473.

**Plazo.-** Las personas interesadas dispondrán de Quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)“.

En Beniel, a 15 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **1464 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Técnico/a Auxiliar de Actividades Culturales.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 10.03.22, ha aprobado las Bases Específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para proveer, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso, una plaza de personal laboral fijo, Técnico/a Auxiliar de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Beniel, siendo su tenor literal el que sigue:

#### **“Antecedentes: Bases generales.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 22.04.21, aprobó las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convocase dicho Ayuntamiento para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas derivadas de procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020, entre las que se encuentra la que, en concreto, a continuación se cita y se regula de modo específico.

#### **Bases específicas: Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, una plaza de Técnico/a Auxiliar de Actividades Culturales de Administración Especial, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público de personal laboral fijo, correspondiente al ejercicio de 2020, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C1 (Artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del RDL 5/2015, TRLEBEP).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica Auxiliar.

Denominación: Técnico/a Auxiliar de Actividades Culturales.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso especial de estabilización de empleo temporal, publicadas en el BORM, n.º 102, de 06.05.21, y en las presentes bases específicas.

Esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/>), así como un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

#### **Participación en la convocatoria.**

Requisitos.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Quinta de las

Bases Generales que rigen el proceso especial de estabilización, así como estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, debiendo acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, extremo este que se acreditará mediante la correspondiente certificación supletoria, siempre que se esté dentro del plazo de vigencia de la misma. La equivalencia deberá ser aportada mediante certificación expedida por la Administración competente.

**Solicitudes de participación.**- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por los aspirantes, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el presente proceso de selección, Base Sexta, en lo que respecta, tanto a su elaboración, suscripción, y presentación, como a la documentación adjunta a aportar que, posteriormente, será objeto de valoración por el correspondiente Tribunal.

Asimismo, deberá abonarse una tasa de 20.-€ para participar en el proceso selectivo, debiendo acompañar justificante de dicho pago a la solicitud que se presente. El ingreso deberá hacerse en el número de cuenta Bankia-Caixabank con IBAN: ES91 2038 3041 6764 0000 0473.

**Plazo.**- Las personas interesadas dispondrán de Quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)".

En Beniel, 15 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Morales Ferrando.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### 1465 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

Se detalla a continuación el extracto de dicha Resolución:

Por Resolución de Alcaldía número 905, de fecha 23 de marzo de 2022, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, mediante oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General:

**Visto.-** Que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 116, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aprobando las Bases y la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo, mediante oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondientes a la oferta de Empleo Público del año 2021 (BORM n.º 301, 31/12/2021).

**Visto.-** Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 28, de 4 de febrero de 2022, se publicó anuncio de la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre las Bases y la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo mediante oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

**Visto.-** Que en el Boletín Oficial del Estado número 38, de 14 de febrero de 2022, se publicó extracto de la convocatoria, comenzando el plazo de presentación de veinte días hábiles para participar en el proceso de selección: el día 15 de febrero, finalizando el plazo el 14 de marzo de 2022.

**Visto.-** Que en el plazo de veinte días hábiles, se han presentado un total de setenta y nueve solicitudes.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la Base 4.º de las Reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

#### He resuelto:

**Primero.-** Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

#### 1.º- Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Abellán González, José Manuel	***688***
Aguili Aguili, Mohammed	***649***
Alcalde Sánchez, María Carolina	***102***
Álvarez García, José Manuel	***133***
Andreu Pina, Margarita Remedios	***040***
Arcas Jódar, Juan de la Cruz	***957***
Cánovas Ortega, María Dolores	***382***
Cánovas Urrea, Alfonso	***561***
Cárceles Martínez, Julia	***972***
Carrasco Garre, María del Carmen	***619***



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Cobo Palazón, María José	***211***
Corbalán Corbalán, Salvador	***079***
Daltón-McCabe Cerdán, Alexander Melvin	***287***
De Gea Sánchez, Ana Victoria	***584***
Delgado Saussol, Vanessa	***924***
Dobrea Corban, María Bianca	***987***
Dólera Peñalver, Antonio	***196***
Durán Sánchez, Mónica	***239***
Egea Contreras, Francisco	***427***
Egea Fernández del Pino, Emma	***525***
Esteban Sánchez, Carmen	***550***
Esteban Sánchez, Elena	***550***
Fernández Álvarez, María	***366***
Fernández Galindo, Patricia Matilde	***434***
Fernández Marín, María Pilar	***313***
Fernández Martínez, María Ángeles	***284***
Gámez Cruz, Ismael	***139***
García Pastor, Virginia Teresa	***937***
Gil Jiménez, Jose Gabriel	***503***
Habchich Didoun, Sara	***332***
Hernáiz Mondéjar, Arturo	***520***
Hernández Benítez, María	***140***
Hernández Martínez, Josefa	***195***
Hernández Perán, Adrián	***988***
López Rubio, Carmen	***446***
López Sánchez, Alberto	***693***
López Soriano, Guillermo	***568***
Lorente Zaragoza, Manuel Reyes	***798***
Madrigal Bayonas, Cristina	***228***
Madrigal Bayonas, José María	***514***
Marín Lindon, Ester José	***771***
Martínez Cánovas, Teresa de Jesús	***660***
Martínez Flores, Magdalena	***466***
Martínez García, Antonio	***119***
Martínez Piñas, Manuel	***222***
Martínez-Abarca Rubio, María Dolores	***317***
Martínez-Carlon Suárez, Manuel	***992***
Mateos Ayala, Ana	***451***
Mateos Sánchez, Alejandro	***129***
Méndez García, Antonia María	***489***
Mendoza Dolón, Leonor	***816***
Morán García, Blanca	***842***
Moreno Robles, Ana Rosario	***241***
Moya Mena, Luis Antonio	***621***
Mulero Peñas, María Dolores	***434***
Muñoz Carmona, Agustín Manuel	***395***
Patino Murcia, Miguel Ángel	***558***
Pérez Egea, Encarnación	***081***
Pérez Martínez, Miriam	***530***
Piñero Murcia, Ana Lucía	***199***
Portaceli Medina, Francisco Javier	***255***
Ribas Garriga, Jesús	***419***
Robles-Musso Sánchez-Ocaña, Martín José	***223***
Rodríguez Torres, Cecilia	***504***
San Nicolás Botella, Vicente	***300***
Sánchez Nicolás, Antonio	***034***
Sánchez Parres, Fernando	***881***
Sánchez Sánchez, Pedro	***539***
Santo Navarro, Francisco de Asís	***340***
Segura Artero, Alfonso José	***179***

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Tomás Aznar, Carlos	***509***
Vidal Abellán, María	***976***
Vilches Avilés, María Inmaculada	***308***
Villa Dato, Carmen María	***942***
Villalba López, Manuel	***176***

**2.º- Excluidos:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LEYENDA DE EXCLUSIÓN
Álvarez García, Raúl Alberto	***056***	2
Conejero-Caerols Gil, María Gracia	***675***	2
García Martínez, Verónica	***174***	2
Sánchez Roca, Inmaculada	***037***	2 - 3

**Causas de exclusión (leyenda):**

**1.ª-** Presentación de solicitudes fuera de plazo.

**2.ª-** Falta de presentación del documento que acredite el cumplimiento del requisito II. 2.1. e):

*"e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, del título de Grado en: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Económicas o Administración y Dirección de Empresas, o equivalente a las anteriores."*

**3.ª-** Falta de presentación del documento que acredite el cumplimiento de la documentación, solicitudes III. 3.2:

*"f) Resguardo el ingreso, por importe de 18,65 euros, en concepto de tasa por derechos de examen"*.

**4.ª-** Documento nacional de identidad

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la web municipal, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como en el tablón de la sede electrónica ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)).

**Tercero.-** Los aspirantes excluidos y omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Las posibles subsanaciones serán resueltas en la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva. El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como en el tablón de la sede electrónica ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)).

**Cuarto.-** Aprobar la composición del Tribunal Calificador como se detalla a continuación:

**Presidente/a:**

Titular: Doña Ana Martínez Pérez

Suplente: Doña Elena María Benito de la Guerra

**Secretario/a:**

Titular: Doña Laura Molino Rojo

Suplente: Doña Alina Lemesheva Romanova



**Vocales:**

1- Titular: Don José María Delgado Báidez

Suplente: Doña Noemí López Garrido

2- Titular: Doña Elena Morenete García

Suplente: Doña Rosana Martínez Navarro

3- Titular: Don Javier Ponce Periago

Suplente: Doña Rosario Hita Vera

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

A los efectos de su debida constitución, se les emplaza a las 9:00 horas del día viernes 29 de abril de 2022 en la Sala de Cristal, sita en la primera planta del Consistorio Municipal, en Plaza del Arco núm. 1.

**Sexto.-** Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición que se celebrará en el Conservatorio Municipal, situado en Calle Madre María Rosa Molas, número 3 de esta localidad, a las 10:00 horas del día sábado 7 de mayo de 2022. Estos deberán venir provistos de Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Caravaca de la Cruz, 24 de marzo de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **1466 Aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2022.**

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2022 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento en el Departamento de Gestión Catastral, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria, estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 11 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **1467 Modificación de bases específicas para la provisión de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 2021 ha acordado modificar las Bases específicas para la provisión de 7 plazas de operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020, publicadas en el BORM núm. 2, de 4 de enero de 2021, en concreto su Base Primera, Segunda, Octava, Novena, Décima, Undécima y Decimocuarta, quedando la siguiente redacción:

#### **Bases específicas para la provisión, mediante concurso libre, de 7 plazas de operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de 7 plazas de Operario, de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia, (BORM), número 34, de fecha 11 de febrero de 2019), con las características y especificaciones siguientes:

Clasificación:	Personal laboral fijo
Grupo titulación:	Grupo C / Subgrupo C2
Categoría Profesional:	Operario
Grupo cotización:	10
Código de plaza:	PZ0053.0002, PZ0053.0006, PZ0053.0007, PZ0053.0008, PZ0053.0009, PZ0053.0010, PZ0418.0001

##### **Segunda.- Normativa aplicable.**

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 29 de octubre de 2019 y publicadas en el BORM núm. 281, el 5 de diciembre de 2019, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2021 y publicadas en el BORM núm. 166 de 21 de julio de 2021, y por la normativa establecida en la Base Segunda de las citadas Bases Generales de Estabilización.

##### **Tercera.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo,

también se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo, <https://sedelectronica.molinadesegura.es> (en adelante sede electrónica).

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al BORM, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la sede electrónica.

#### **Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Además deberá reunir el resto de requisitos establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

#### **Quinta.- Solicitudes.**

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Las solicitudes irán dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Departamento de Recursos Humanos de cualquier cambio de domicilio, lo mismo ocurrirá con el número de teléfono y de dirección de correo electrónico.

En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, una copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al correo electrónico [rrhh@molinadesegura.es](mailto:rrhh@molinadesegura.es). De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por correo electrónico copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo día de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, lo cuales se fijan en la cantidad de 19,68 €, cuyo importe íntegro se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria ES18 2038 3029 8164 0000 0537 de BANKIA.

Los miembros de familias numerosas de categoría general tendrán una reducción del 15%. Los miembros de familias numerosas de categoría especial será del 30%. La condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carnet o título de familia numerosa, expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Segura puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

#### **Sexta.- Admisión de aspirantes**

Se regirá por lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

**Séptima.- Tribunal.**

Se regirá por lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

**Octava.- Sistema de selección.**

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso de méritos y se regirá por lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento con las siguientes determinaciones:

La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base 5.1 no será objeto de valoración.

**A.- Experiencia profesional:** máximo 55 puntos.

A.1.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Molina de Segura, en puestos/plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,36 puntos por mes trabajado.

A.2.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,18 puntos por mes trabajado.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

**B.- Conocimientos profesionales:** máximo 25 puntos.

B.1 Serán acreditados con una memoria.

Los aspirantes presentarán en el plazo que se habilite a tal efecto por la Comisión de Selección, una memoria concerniente a las funciones del puesto objeto de la convocatoria, en formato papel, que no podrá tener una extensión superior a 6 páginas, exceptuando índice/s y portada/s, por una sola cara, con tipo de letra calibrí 12, interlineado 1,5 cm y márgenes de 3 centímetros. La memoria versará sobre el análisis de los procedimientos, tareas y funciones del puesto al que se opta, de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño y propuestas de mejora.

Dicha memoria será defendida por el aspirante ante el Tribunal en el apartado de la entrevista curricular durante un tiempo máximo de 15 minutos, pudiéndose formular preguntas por los miembros del Tribunal sobre su contenido.

**C.- Méritos Académicos:** máximo 10 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta objeto de las presentes Bases Específicas.

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público, procedimiento administrativo común, así como materias de igualdad y habilidades sociales.

Los cursos serán valorados según la siguiente escala:

Cursos de entre 10 a 30 horas	0,10 puntos
Cursos de entre 31 a 50 horas	0,15 puntos
Cursos de entre 51 a 100 horas	0,30 puntos
Cursos de entre 101 a 200 horas	0,60 puntos
Cursos de más de 200 horas	0,60 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración no esté justificada ni aquellos que sean inferiores a 10 horas.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que los impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

No obstante, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

**D.- Entrevista curricular:** máximo 10 puntos.

Versará sobre la defensa de la memoria presentada en los conocimientos profesionales, debiendo estar directamente relacionada con las funciones o tareas de los puestos y/o plazas objeto de la convocatoria.

La Comisión de valoración publicará la valoración de los méritos obtenidos en el concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

La calificación del concurso se hará pública por la Comisión de valoración en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la web municipal ([www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

**Novena.- Calificación de la fase de oposición.**

La Base novena desaparece al ser el sistema selectivo solamente mediante concurso de méritos.

**Décima.- Calificación definitiva.**

La calificación del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso de méritos establecido en la Base Octava, siendo esa calificación la calificación definitiva del proceso.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en los apartados B y D de la Base Octava exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado A de la Base Octava. En el caso de continuar el empate se atenderá a quien obtenga la mejor puntuación en el apartado B de la Base Octava. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado C de la Base Octava y si siguiera el empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en el apartado D de la Base Octava.

**Undécima.- Lista de aprobados.**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todas y cada uno de los apartados del proceso selectivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su contratación, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación como personal laboral fijo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

#### **Duodécima.- Presentación de documentos.**

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Edictos la relación de aprobados los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria de que se trate.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, si dentro del plazo indicado en el apartado anterior y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase la documentación exigida en las Bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **Decimotercera.- Contratación como personal laboral fijo.**

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Órgano competente dictará, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura, la correspondiente Resolución disponiendo su contratación como personal laboral fijo, debiendo firmar el contrato de trabajo en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución mediante la que se dispone la correspondiente contratación.

El anuncio de la contratación se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Decimocuarta. Lista de espera.**

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará una lista de espera por orden de puntuación a efectos de posible contratación temporal con aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante esta Administración.

A estos efectos, una vez publicada la Resolución de contratación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera ordenados por puntuación. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La lista de espera resultante de este proceso selectivo tendrá la duración y se regirá en su funcionamiento por lo establecido en el Acuerdo de Condiciones para los Empleados del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La lista de espera resultante de cada proceso se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en su sede electrónica.

**Decimoquinta.- Incidencias y recursos.**

Se regula por lo establecido en la Base Decimoséptima y Vigésima de las Bases Generales de Estabilización de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 4 de marzo de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**1468 Anuncio de Informe Ambiental Estratégico de Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura: Cambio de calificación de una parcela de usos terciarios ubicada en Avda. de los Castaños y calle Encina, en El Chorrico, promovida por la mercantil Infagarro, S.L. (Expte. 000666/2021-1935 y 2022/3481).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se procede a la publicación del Informe Ambiental Estratégico de Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura: Cambio de calificación de una parcela de usos terciarios ubicada en Avda. de los Castaños y Calle Encina, en El Chorrico, promovida por la mercantil Infagarro, S.L., determinándose que no tiene efectos significativos para el medio ambiente, formulado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022.

El contenido íntegro del Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[http://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=778:informe-ambiental-estrategico-de-modificacion-puntual-del-pgmo-de-molina-de-segura-cambio-de-calificacion-de-una-parcela-de-usos-terciarios-ubicada-en-avda-de-los-castanos-y-calle-encina-en-el-chorrigo-666-2021-1935-y-2022-3481&Itemid=614](http://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=778:informe-ambiental-estrategico-de-modificacion-puntual-del-pgmo-de-molina-de-segura-cambio-de-calificacion-de-una-parcela-de-usos-terciarios-ubicada-en-avda-de-los-castanos-y-calle-encina-en-el-chorrigo-666-2021-1935-y-2022-3481&Itemid=614)

En Molina de Segura, 23 de marzo de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Canto.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**1469 Anuncio de informe ambiental estratégico de modificación puntual del PGMO de Molina de Segura. Cambio de calificación de parcelas junto a carretera RM-A5 frente a la urbanización La Alcayna, promovida por las mercantiles Infagarro, S.L., Intercon Hispania, S.L, y Obras y Construcciones Inverness, S.L. (Expte. 00820/2021-1935 y 2022/3601).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se procede a la publicación del Informe Ambiental Estratégico de Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura. Cambio de Calificación de parcelas junto a Carretera RM-A5 frente a la Urbanización La Alcayna, promovida por las mercantiles Infagarro, S.L., Intercon Hispania, S.L, y Obras y Construcciones Inverness, S.L, determinándose que no tiene efectos significativos para el medio ambiente, formulado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022.

El contenido íntegro del Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[http://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=779:informe-ambiental-estrategico-de-modificacion-puntual-del-pgmo-de-molina-de-segura-cambio-de-calificacion-de-parcelas-junto-a-carretera-rm-a5-frente-a-la-urbanizacion-la-alcayna-820-2021-1935&Itemid=614](http://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=779:informe-ambiental-estrategico-de-modificacion-puntual-del-pgmo-de-molina-de-segura-cambio-de-calificacion-de-parcelas-junto-a-carretera-rm-a5-frente-a-la-urbanizacion-la-alcayna-820-2021-1935&Itemid=614)

En Molina de Segura, a 23 de marzo de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**1470 Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos en la convocatoria para la selección en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público 2018.**

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía N.º: 2022-417, de 15 de marzo, modificada por Resolución de Alcaldía N.º 451/2022, de 22 de marzo, se ha acordado:

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección, mediante oposición libre, de una plaza, en propiedad, de Auxiliar Administrativo correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.

**Segundo.-** Nombrar a los/as miembros del Tribunal de Selección.

**Tercero.-** Convocar a los miembros del Tribunal de selección para el día 6 de abril de 2022, a las 9:30 horas en el Salón de Actos del Centro de Empresas Culturales (CEILUM), sito Ctra. de Almería, paraje los Pinos, s/n, Puerto Lumbreras, para su constitución y demás actuaciones subsiguientes.

**Cuarto.-** Convocar a los/as aspirantes admitidos para el día 7 de abril de 2022, en el Salón de Actos del Centro de Empresas Culturales (CEILUM), sito Ctra. de Almería, paraje los Pinos, s/n, Puerto Lumbreras, para la realización de la oposición con el siguiente horario:

- A las 9:30 horas para la realización del primer ejercicio de la oposición (Teórico: Escrito Tipo-Test). (De acuerdo con la Base Séptima de las Bases de selección esta prueba tendrá carácter eliminatorio y las calificaciones estarán comprendidas entre cero y treinta puntos, siendo necesario para superarla y para que se pueda corregir el segundo ejercicio obtener, como mínimo, veinte puntos.)

- A las 12:30 horas para la realización del segundo ejercicio de la oposición. (Prueba práctica).

La publicación íntegra de dicha Resolución, se encuentra alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por medio de su correspondiente anuncio, pudiendo acceder al mismo a través de [www.puertolumbreras.es](http://www.puertolumbreras.es), (destacados), igualmente será publicado en el tablón de anuncios de la citada sede electrónica.

Puerto Lumbreras, a 22 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **1471 Bases para proveer en propiedad varias plazas mediante funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento.**

Mediante decreto de la Concejalía de Personal y Contratación n.º 418/22, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se han aprobado las siguientes:

#### **“Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad varias plazas en el marco del proceso de funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torre Pacheco**

##### **Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la funcionarización voluntaria del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, mediante la promoción interna del personal laboral fijo de la plantilla municipal contenidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021 (BORM n.º 210, de 10 de septiembre de 2021), de conformidad con el contenido de las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 2020, y publicadas en el BORM n.º 280, de 2 de diciembre de 2020.

Las plazas concretas objeto de esta convocatoria son las contenidas en el Anexo I de las presentes bases.

##### **Segunda.- Requisitos.**

Los recogidos en la Base Segunda de las Bases Generales, respecto a nacionalidad, edad, capacidad y habilitación.

Respecto al requisito de Titulación, se establece lo contenido en el Anexo II de las presentes bases.

##### **Tercero.- Pruebas selectivas.**

De conformidad con lo establecido en las bases generales, se especifica respecto a las fas del procedimiento selectivo lo siguiente:

1.- Fase de concurso: Se valorará según lo establecido en las bases generales.

2.- Fase de oposición:

a) Evaluación continuada: El curso versará sobre el temario que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

La duración del mismo estará en función del subgrupo de clasificación profesional de pertenencia:

- Grupo A, Subgrupo A1: 50 horas lectivas.
- Grupo A, Subgrupo A2: 40 horas lectivas.
- Grupo C, Subgrupo C1: 30 horas lectivas.
- Grupo C, Subgrupo C2: 20 horas lectivas.
- Grupo Agrupaciones Profesionales: 10 horas lectivas.

Para la superación del curso, además de superar el proceso de evaluación continuada, será requisito indispensable la asistencia a un 85%, como mínimo de la duración total del curso selectivo al que esté adscrito, salvo enfermedad.

La calificación de la evaluación continuada será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

b) Prueba final: consistirá en responder por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test (para los subgrupos A1, A2 y C1) y de 30 (para subgrupos C2 y AP), con varias respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una será correcta, sobre las materias impartidas en el curso.

No penalizan las respuestas en blanco.

El tiempo para su realización será fijado por el tribunal calificador.

La calificación de esta prueba será de 0 a 40 puntos y será necesario obtener un mínimo de 20 puntos para aprobarla.

#### **Cuarto.- Tasas.**

En cuanto al pago de la tasa, de conformidad con el artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hará efectivo mediante transferencia dirigida al Ayuntamiento a realizar en el siguiente número de cuenta bancaria: ES91 3005 0053 4911 4022 9426. En cuanto al justificante de pago de la tasa, deberán hacerse constar los siguientes datos:

Concepto (derechos de examen), nombre completo, y DNI.

Importes de la tasa:

Conforme a lo establecido en la ordenanza municipal:

Subgrupo A1 34,00 €

Subgrupo A2 29,00 €

Subgrupo C1 19,60 €

Subgrupo C2 12,90 €

Agrupaciones Profesionales 7,20 €

#### **Quinto.- Instancias.**

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de las presentes bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y cumpliendo el resto de determinaciones contenidas en la Base tercera de las bases generales.

El resto de cuestiones no expresamente reguladas en estas bases específicas, se aplicará lo dispuesto en las bases generales.



**ANEXO I**  
**Plazas objeto de la convocatoria**

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
A	A1	Licenciada en derecho	1
A	A2	Trabajadora social	1
A	A2	Agente de desarrollo local	1
A	A2	Técnico Turismo	1
C	C1	Administrativo	2
C	C2	Auxiliar administrativo	3
C	C2	Auxiliar ventanilla única	1
C	C2	Monitor deportivo	3
C	C2	Electricista	1
C	C2	Fontanero	1
C	C2	Chófer	1
C	C2	Conductor	1
C	C2	Oficial albañil	1
C	C2	Vigilante de servicios	1
	A.P.	Peón Albañilería	5
	A.P.	Peón Mantenimiento	3
	A.P.	Conserjes edificios municipales	4
	A.P.	Conserjes instalaciones deportivas	1

**Anexo II**  
**Titulaciones exigibles**

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Titulación
A	A1	Licenciada en derecho	Licenciado/grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, o equivalente.
A	A2	Trabajadora social	Grado en trabajo social (o título equivalente).
A	A2	Agente de desarrollo local	Título de grado o diplomatura o equivalente.
A	A2	Técnico Turismo	Título de grado o diplomatura o equivalente.
C	C1	Administrativo	Título de Bachiller o técnico o equivalente.
C	C2	Auxiliar administrativo	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.
C	C2	Auxiliar ventanilla única	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.
C	C2	Monitor deportivo	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o Titulación de monitor nacional o superior
C	C2	Electricista	Técnico de Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Equivalente
C	C2	Fontanero	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, así como de Instalador Fontanero habilitado por la Dirección General de Industria.
C	C2	Chófer	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
C	C2	Conductor	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
C	C2	Oficial albañil	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
C	C2	Vigilante de servicios	Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
A.P.		Peón Albañilería	Certificado de estudios primarios o equivalente
A.P.		Peón Mantenimiento	Certificado de estudios primarios o equivalente
A.P.		Conserjes edificios municipales	Certificado de estudios primarios o equivalente
A.P.		Conserjes instalaciones deportivas	Certificado de estudios primarios o equivalente



### Anexo III

#### Modelo de instancia

<b>DATOS DEL INTERESADO:</b> Nombre y apellidos	<b>DNI</b>

<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>		
Dirección		
Código postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

<b>CONTENIDO DE LA SOLICITUD</b>
Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria por el Ayuntamiento de Torre Pacheco de proceso selectivo para la cobertura en propiedad de <b>plaza de</b> <b>funcionarización</b> , declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos identificados en las bases para el acceso a la convocatoria y que la documentación acompañada a la presente instancia es auténtica, solicitando que se me admita como aspirante en el proceso selectivo.

<b>DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD</b>
<input type="checkbox"/> Justificante de pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos alegados.



### INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, responsable del tratamiento, le informa de que los datos aportados en su solicitud, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación de su solicitud serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento, el cumplimiento de la legislación aplicable, el interés legítimo del Ayuntamiento y, en su caso, su consentimiento al realizar la solicitud y facilitar los datos requeridos cuando en Ayuntamiento no actúe en el ejercicio de sus funciones públicas. Los datos solicitados son necesarios para atender su solicitud. Los datos serán conservados el tiempo necesario para atender su solicitud y las acciones que pudieran derivarse de ellas de acuerdo con la normativa vigente, Los datos podrán ser conservados con fines históricos y de archivo general. Los datos podrán ser cedidos a otros organismos públicos competentes en la materia en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno.

Las resoluciones, acuerdos y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporen los datos personales de la presente solicitud, y en los términos establecidos en la normativa aplicable, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento (formato electrónico), en la sede electrónica municipal, página web municipal, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Boletín Oficial del Estado. Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es).

Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello, podrá dirigirse al Ayuntamiento en la dirección Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia), especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, Pasaporte...). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. También puede ejercer estos derechos telemáticamente en nuestra sede electrónica: <https://sede.torrepacheco.es>. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.agpd.es>).

### FECHA Y FIRMA

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma:

## **Anexo IV**

### **Temario**

#### **1.- TEMARIO PLAZAS SUBGRUPO A1.**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.
- 2.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes.
- 3.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases.
- 4.- El Municipio: su organización y Competencias.
- 5.- La Organización de los municipios de gran población. El Alcalde. Elección.
- 6.- El Pleno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
- 7.- El pleno. Convocatorias y Orden del día.
- 8.- El Pleno. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (I). - El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos.
- 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (II). - El Acto Administrativo. Requisitos: motivación y forma.
- 11.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (III). - El Acto Administrativo. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.
- 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (IV). - El Proceso Administrativo. Fases.
- 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (V). - El Proceso Administrativo. Principios Generales.
- 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (VI). - Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases.
- 15.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (I). - Funcionamiento del sector público.
- 16.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (II). - Funcionamiento electrónico del Sector Público.
- 17.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (II). - La Responsabilidad de la Administración.
- 18.- Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (I) El personal al servicio de las Entidades Locales: Selección.
- 19.- Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (II) El personal al servicio de las Entidades Locales: Provisión de puestos de trabajo.
- 20.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

## **2.- TEMARIO PLAZAS SUBGRUPO A2.**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Principios Generales.
- 2.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes.
- 3.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases.
- 4.- El Municipio: su organización y Competencias.
- 5.- La Organización de los municipios de gran población. El Alcalde. Elección.
- 6.- El Pleno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
- 7.- El pleno. Convocatorias y Orden del día.
- 8.- El Pleno. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (I). - El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos.
- 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (II). - El Acto Administrativo. Requisitos: motivación y forma.
- 11.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (III). - El Acto Administrativo. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.
- 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (IV). - El Proceso Administrativo. Fases.
- 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (V). - El Proceso Administrativo. Principios Generales.
- 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (VI). - Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases.
- 15.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (I).- Funcionamiento del sector público.

## **3.- TEMARIO PLAZAS SUBGRUPO C1.**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Principios Generales.
- 2.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes.
- 3.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases.
- 4.- El Municipio: su organización y Competencias.
- 5.- La Organización de los municipios de gran población. El Alcalde. Elección.
- 6.- El Pleno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.
- 7.- El pleno. Convocatorias y Orden del día.
- 8.- El Pleno. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (I). - El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos.
- 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (II). - El Acto Administrativo. Requisitos: motivación y forma.

#### **4.- TEMARIO PLAZAS SUBGRUPO C2.**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Principios Generales.
- 2.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases.
- 3.- El Municipio: su organización y Competencias.
- 4.- La Organización de los municipios de gran población. El Alcalde. Elección.
- 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos.

#### **5.- TEMARIO PLAZAS AGRUPACIONES PROFESIONALES.**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Principios Generales.
- 2.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases.
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos."

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 3 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **1472 Exposición pública de ordenanzas fiscales.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2022 adoptó los siguientes acuerdos inicialmente:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Aprobar inicialmente la Norma Reguladora de Precios Públicos para espectáculos, conciertos y actividades análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se publica por plazo de treinta días, a efectos de dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se hay publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a partir de su publicación.

Totana, 25 de marzo de 2022.—El Alcalde, Pedro José Sánchez Pérez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

### **1473 Nueva composición de la Junta de Gobierno.**

Como resultado de la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, dicha Junta ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Decano:	D. Andrés Antonio Martínez Bastida
Secretario:	D. Braulio José Belmonte Marín
Interventor:	D. Juan Carlos Fernández Zapata
Vocales:	D. Antonio Francisco Campillo Mateo
	D. Manuel Pedro Navarro Sánchez
	D. Emilio Eduardo Cobos Macián
	D. David Velarde Trigueros
	D. Mariano Marín Navarro

Murcia, 8 de febrero de 2022.—Braulio José Belmonte Marín.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Clínica Tudela, Sociedad Cooperativa

### **1474 Transformación de Clínica Tudela Sociedad Cooperativa en Clínica Tudela Sociedad Limitada.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94, 2, f) de la Ley 8/2006 de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que en la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Clínica Tudela Sociedad Cooperativa, celebrada con carácter universal el día 13 de febrero de 2022, acordó por unanimidad la transformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, como consecuencia de lo anterior, la entidad pasará a denominarse Clínica Tudela Sociedad Limitada, aprobándose asimismo el Balance general de la sociedad para su transformación.

Mula, 21 de febrero de 2022.—La Administradora Única, María José Tudela Corbalán.